Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

==========

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 472 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 29 JUL 2020

VISTO:

El Informe N° 139-2020-GM/MPM-CH (24.07.2020) suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N°467-2020-SGA/MPM-CH (22..07.2020) (Formato N°01), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N°00369-2020-GPPDI/MPM-CH (15.07.2020), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Formato N° 01 de solicitud de crédito presupuestario suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos; el Informe N° 319-2020-UEPEI/MPM-CH de fecha 07.07.2020; el Memorándum N° 033-2020-GDUTI/MPM-CH del 13.03.2020; documentos referidos con la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 2.18 KM EN EMP. R22 (DV. – CEREZO) NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – PIURA";** y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N°427-2020-MPM-CH-A, de fecha 21.07..2020, se resolvió **APROBAR** la **DECIMO QUINTA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año 2020, a efectos de **INCLUIR** entre otro el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Ítems	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
021	CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 2.18 KM EN EMP. R22 (DV. – CEREZO) NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	01	S/ 66,750.00	CONSULTORIA DE OBRA	JULIO	RECURSOS POR OPERACIÓN OFICIALES DE CREDITO

Que, con FORMATO N°01 de fecha 14.07.2020, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la certificación de crédito presupuestario, por un monto de S/ 66,750.00 (Sesenta y seis mil setecientos cincuenta y 00/100 soles)). Por consiguiente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°369-2020-GPPDI/MPM-CH (15.07.2020), remite la Certificación de Crédito Presupuestario - **NOTA N° 939**, certificando para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 2.18 KM EN EMP. R22 (DV. – CEREZO) NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"**, cuyo monto asciende al importe de **S/ 66,750.00 (Sesenta y seis mil setecientos cincuenta y 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 00467-2020-SGA/MPM-CH (22.07.2020), el Sub Gerente de Abastecimientos, solicita la aprobación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 2.18 KM EN EMP. R22 (DV. – CEREZO) NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"**, con un monto de valor referencial ascendente a **S/ 66,750.00 (Sesenta y seis mil setecientos cincuenta y 00/100 soles** incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la modalidad presupuestal indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL para la RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, con Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Asimismo, solicita se designe el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, en atención al artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala textualmente que: *"El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC.* ***En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.***
El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.
La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue";

Que, en atención a ello, el Sub Gerente de Abastecimiento remite el expediente de contratación para su aprobación y se designe el comité de selección, a efectos de que se proceda a convocar el procedimiento de selección para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 2.18 KM EN EMP. R22 (DV. – CEREZO) NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"**, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública

Especial para la Reconstrucción con Cambios; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 2.18 KM EN EMP. R22 (DV. – CEREZO) NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – PIURA",** con un valor referencial de **S/ 66,750.00 (Sesenta y seis mil setecientos cincuenta y 00/100 soles)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la modalidad presupuestal indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL para la RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS;** de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, que llevará a cabo la convocatoria del procedimiento de selección para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 2.18 KM EN EMP. R22 (DV. – CEREZO) NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – PIURA",** quedando conformado de la siguiente manera:

✓ **MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Presidente	Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura.
Primer Miembro	Arq. Gelder Omar Santos Calle, Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Segundo Miembro	Ing. Jhon Lenon Adrianzen Ramos, Analista de Contrataciones

✓ **MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Suplente del Presidente	Bach. Martin Daniel Baca Ruesta, Unidad de Contrataciones.
Suplente del Primer Miembro	Ing. Jhony Beyker Nima Carnero, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión.
Suplente del Segundo Miembro	CPC Franco Edgardo Yarlequé Pulache, Sub Gerente de Abastecimientos.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Selección, señalado en el artículo precedente, asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **Dése** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL